



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE EMPRESA SUMINISTRADORA DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO EN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Título:** Contratación de empresa suministradora de material eléctrico necesario para que el departamento de electricidad de este Ayuntamiento pueda llevar a cabo las labores de mantenimiento.

- **Código CPV:** 31681410-0. Materiales eléctricos.

- **Necesidad e Idoneidad de la Contratación:**

El objeto del presente contrato administrativo de suministro de material eléctrico es poder cubrir las necesidades del Servicio de electricidad (realizar trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas municipales, así como atender nuevas necesidades de modificación de las instalaciones eléctricas existentes o realización de nuevas). Las instalaciones más comunes a las que irá dirigido el suministro son: Edificios públicos, Colegios, Alumbrado público y Parques y jardines.

Las razones por las que se considera necesario este contrato radican en que, entre las competencias de la Entidad, se encuentran las actuaciones de conservación y rehabilitación de la edificación, de conservación, mantenimiento y reformas del alumbrado público y de actuaciones de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como promoción de la cultura, competencias establecidas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la LCSP la idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de las actuaciones objeto del contrato y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, al igual que la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en toda la documentación preparatoria que sirve de base a la licitación, como es la presente memoria y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Las prestaciones que se quieren desarrollar con este contrato no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Plazo de Ejecución: 1 Año más una prórroga por otro año.

Plazo contrato inicial:

El plazo total de ejecución del contrato es de 1 año (12 meses), iniciándose la ejecución del mismo a partir del 22 de agosto de 2024 .El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 1 año (12 meses)

Por tanto el plazo del contrato es 22/08/2024 a 21/08/2025, siendo la prórroga del 22/08/2025 al 21/08/2026.

Esto significa que el plazo del contrato será del 22/08/2024 al 21/08/2025

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==			



Posibilidad de prórroga: SI
Plazo prórroga: 1 año

- **Lugar de Entrega de los Suministros:** Nave Municipal. Calle Artesanía, 1. PISA, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

- **En caso de requerir medidas específicas de transporte, montaje e instalación, indique cuales:**

- El transporte y descarga de los materiales suministrados, será por cuenta del adjudicatario.
- La empresa licitadora se compromete a la entrega del suministro eléctrico, consumido habitualmente por el Servicio de electricidad del Área de Servicios Urbanos (Anexo del pliego de prescripciones técnicas), en un plazo máximo de 48 horas. Para los materiales no relacionados en el Anexo, el plazo de entrega no excederá de 7 días naturales.

- **Información relativa a los lotes:** No procede

- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):**

Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente suministro, dado que la realización independiente de las diversas entregas comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad (ralentización en las labores de mantenimiento y reparación)

- **Modificación:** No se prevén modificaciones

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL

- **Presupuesto de Licitación:**

Periodo	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	37.215,00	7.815,15	45.030,15
2025	67.273,00	14.127,33	81.400,33
Total	104.488,00	21.942,48	126.430,48

PRÓRROGA:

Periodo	Importe	Iva	Total
2025	37.215,00	7.815,15	45.030,15
2026	67.273,00	14.127,33	81.400,33
Total	104.488,00	21.942,48	126.430,48

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



• **Forma de determinación del presupuesto de licitación:**

Para la estimación del presupuesto se ha tenido en cuenta:

- El presupuesto de licitación de anteriores contrataciones por este Ayuntamiento. Por ejemplo: Expediente PCA-30/2020 PCA-073/2022
- Consulta en las siguientes páginas Web:

<https://www.sumidelec.com>
<https://www.electroalmacen.es>
<https://www.tumaterialelectrico.com>

Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido) : NO

• **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA
LICITACIÓN	104.488,00
PRÓRROGA	104.488,00
TOTAL	208.976,00

• **Presupuesto total:**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	104.488,00	21.942,48	126.430,48
PRÓRROGA	104.488,00	21.942,48	126.430,48
TOTAL	208.976,00	43.884,96	252.860,96

• **Revisión de precios : NO**

• **Financiación o cofinanciación: NO**

• **Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) y aplicaciones presupuestarias:**

CONTRATO INICIAL

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	%
2024	24.030,15	006-15320-21000 Reparaciones vías públicas	55,00 %
	6.754,52	006-17110-21006 Reparaciones parques y jardines	15,00 %
	6.754,52	005-32310-21201 Reparaciones centros escolares	15,00%
	6.754,52	006-93320-21201 Reparaciones edificios públicos	15,00%
	45.030,15	TOTAL IVA INCLUIDO	
2025	44.770,18	006-15320-21000 Reparaciones vías públicas	55,00 %
	12.210,05	006-17110-21006 Reparaciones parques y jardines	15,00 %
	12.210,05	005-32310-21201 Reparaciones centros escolares	15,00%
	12.210,05	006-93320-21201 Reparaciones edificios públicos	15,00%
	81.400,33	TOTAL IVA INCLUIDO	
	126.430,48	TOTAL LICITACIÓN IVA INCLUIDO	

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



PRÓRROGA

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	%
2025	24.030,15	006-15320-21000 Reparaciones vías públicas	55,00 %
	6.754,52	006-17110-21006 Reparaciones parques y jardines	15,00 %
	6.754,52	005-32310-21201 Reparaciones centros escolares	15,00%
	6.754,52	006-93320-21201 Reparaciones edificios públicos	15,00%
45.030,15		TOTAL IVA INCLUIDO	
2026	44.770,18	006-15320-21000 Reparaciones vías públicas	55,00 %
	12.210,05	006-17110-21006 Reparaciones parques y jardines	15,00 %
	12.210,05	005-32310-21201 Reparaciones centros escolares	15,00%
	12.210,05	006-93320-21201 Reparaciones edificios públicos	15,00%
81.400,33		TOTAL IVA INCLUIDO	
81.400,33		TOTAL PRORROGA IVA INCLUIDO	

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

• **Procedimiento de adjudicación:**

Abierto no simplificado: >= 140.000 € < 215.000 €

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: No se establecen

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Máximo 100 puntos

A.-El precio: Máximo 80 puntos

- La oferta económica se presentará conforme al modelo del ANEXO III.
- Cada licitador ofertará una línea de descuento sobre los precios de venta al público (P.V.P.), columna (2), de las familias de materiales indicadas en la columna (1). A esas líneas de descuento se les aplicarán (es decir, se multiplicarán por) los coeficientes de relevancia¹ indicados en la columna (3). El resultado de esta multiplicación se expresará en la columna (4).


¹Los coeficientes de relevancia reflejan el “peso” que supone para este Ayuntamiento, las distintas familias de materiales. Se calcula dividiendo el gasto, por familia, producido en un periodo de 28 meses, entre el gasto total.

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



(1) Familia de material	(2) Línea descuento sobre P.V.P.	(3) Coefic. de relevancia	(4) Resultado valores columna (2) x valores columna (3)
1.-CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS		0,098	
2.-DISPOSITIVOS DE PROTECCION, MANDO Y CONTROL: DIFERENCIALES, MAGNETOTERMICOS, ETC.		0,063	
3.-EQUIPOS DE MEDIDA PARA INSTALACIONES		0,001	
4.-CAJAS DE PROTECCION, CUADROS ELECTRICOS: ENVOLVENTES, ACCESORIOS Y COMPONENTES		0,024	
5.-LUMINARIAS, FOCOS, PROYECTORES Y ACCESORIOS DE ILUMINACION		0,338	
6.-LAMPARAS		0,166	
7.-EQUIPOS PARA LAMPARAS		0,068	
8.-EQUIPOS Y ACCESORIOS DE ILUMINACION FESTIVO/DECORATIVO		0,126	
9.-INTERRUPTOR HORARIO E INTERRUPTOR CREPUSCULAR		0,030	
10.-MECANISMOS PARA INSTALACION: INTERRUPTORES, BASES DE ENCHUFES, CLAVIJAS, CONMUTADORES, PULSADORES, ETC.		0,013	
11.-SOPORTES METALICOS DE ALUMBRADO: COLUMNAS, BRAZOS, ANCLAJES, HERRAJES, ETC.		0,037	
12.-PVC PARA EXTERIOR E INTERIOR: TUBOS RIGIDOS Y FLEXIBLES, CANALES, CAJAS DE CONEXIONES, ETC.		0,017	
13.-HERRAMIENTAS. HERRAMIENTAS MANUALES, APARATOS DE MEDIDA, GUIAS PASAHILOS, ETC.		0,002	
14.-PORTEROS AUTOMATICOS, DOMOTICA, ELECTRONICA, SISTEMAS SONOROS, TELECOMUNICACIONES Y ACCESORIOS		0,002	
15.-PEQUEÑO MATERIAL: CINTA AISLANTE, BRIDAS, PIEZAS CONEXIÓN, REGLETAS, TERMINALES, ETC.		0,016	
Suma (4)			

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==		





Valoración económica de la oferta:

Se otorgará la máxima puntuación, 80 puntos, a la oferta con la mayor suma de la columna (4). El resto de ofertas se reducirán proporcionalmente siguiendo la siguiente fórmula:

$$PA = (80 \times Ov) / Omej$$

PA= Puntuación Oferta a valorar

Ov= Oferta a valorar

Omej= Mejor oferta presentada a la licitación

EJEMPLO:

Supongamos que la empresa licitadora estima en su oferta que la Línea de descuento sobre P.V.P. de las familias de materiales son las indicadas en la columna (2)

(1) Familia de material	(2) Línea descuento sobre P.V.P.	(3) Coeficiente de relevancia	(4) Resultado valores columna (2) x valores columna (3)
1.-CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	75	0,098	7,350
2.-DISPOSITIVOS DE PROTECCION, MANDO Y CONTROL: DIFERENCIALES, MAGNETOTERMICOS, ETC.	76	0,063	4,788
3.-EQUIPOS DE MEDIDA PARA INSTALACIONES	50	0,001	0,050
4.-CAJAS DE PROTECCION, CUADROS ELECTRICOS: ENVOLVENTES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	55	0,024	1,320
5.-LUMINARIAS, FOCOS, PROYECTORES Y ACCESORIOS DE ILUMINACION	49	0,338	16,562
6.-LAMPARAS	52	0,166	8,632
7.-EQUIPOS PARA LAMPARAS	49	0,068	3,332
8.-EQUIPOS Y ACCESORIOS DE ILUMINACION FESTIVO/DECORATIVO	50	0,126	6,300
9.-INTERRUPTOR HORARIO E INTERRUPTOR CREPUSCULAR	40	0,030	1,200
10.-MECANISMOS PARA INSTALACION: INTERRUPTORES, BASES DE ENCHUFES, CLAVIJAS, CONMUTADORES, PULSADORES, ETC.	44	0,013	0,572
11.-SOPORTES METALICOS DE ALUMBRADO: COLUMNAS, BRAZOS, ANCLAJES, HERRAJES, ETC.	61	0,037	2,257

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==		





12.-PVC PARA EXTERIOR E INTERIOR: TUBOS RIGIDOS Y FLEXIBLES, CANALES, CAJAS DE CONEXIONES, ETC.	35	0,017	0,595
13.-HERRAMIENTAS. HERRAMIENTAS MANUALES, APARATOS DE MEDIDA, GUIAS PASAHILOS, ETC.	50	0,002	0,100
14.-PORTEROS AUTOMATICOS, DOMOTICA, ELECTRONICA, SISTEMAS SONOROS, TELECOMUNICACIONES Y ACCESORIOS	48	0,002	0,096
15.-PEQUEÑO MATERIAL: CINTA AISLANTE, BRIDAS, PIEZAS CONEXIÓN, REGLLETAS, TERMINALES, ETC.	35	0,016	0,560
Suma (4)			53,714

La suma de la columna (4) daría como resultado 53,714. Si esta empresa licitadora obtuviera el mejor resultado, se le otorgaría la máxima puntuación al criterio Precio (en este caso 80 puntos sobre 100). En caso contrario, se reduciría la puntuación de forma proporcional, siguiendo la formula indicada en el criterio.

Durante la vigencia del contrato se mantendrá, para todas las unidades de materiales, la línea de descuento dada para su familia sobre el precio de venta al público marcado por el fabricante en el momento de presentación de la oferta. En caso de modificación de la tarifa por el fabricante, se mantendrá la línea de descuento, sin embargo, los precios a aplicar serán los de la nueva tarifa.


En los precios ofertados (líneas de descuento), se entenderá incluido el servicio de gestión y entrega del suministro al almacén municipal o lugar indicado dentro del término municipal, incluyéndose además cualesquiera medios personales y materiales, beneficio industrial, tasas ambientales y todos los demás gastos de contrata, a excepción del impuesto sobre el valor añadido.

En documento Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se relacionan los materiales eléctricos consumidos durante 28 meses en este Ayuntamiento, agrupados por familias. Esta información se facilita solo a título informativo, y en ningún caso puede considerarse vinculante para el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (el material, el fabricante y las cantidades a consumir pueden variar en función de las necesidades).

B.-Disponibilidad de tienda-almacén de material eléctrico a una distancia determinada del punto de entrega (Nave municipal – C/ Artesanía nº 1. Mairena del Aljarafe): Máximo 5 puntos.

Se valora la proximidad de tienda-almacén físico acreditado , ya que genera un ahorro tanto económico, como en la huella de carbono, en el caso de desplazamientos. Este criterio se valorará de manera proporcional a la distancia :

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERtWwrSnNinJrIfA==		





Dirección tienda-Almacén	Distancia según Google map	Puntos

- 5 puntos al licitador que disponga de menor distancia.
- Proporcional resto de licitadores (regla de tres inversa) según distancia.

Esta distancia se acreditará con la aplicación Google map (Origen: Domicilio del almacén de material eléctrico; Destino: C/ Artesanía nº 1. Mairena del Aljarafe)

C.-Certificados sobre Sistemas de Gestión: Máximo 6 puntos

Se valorará con 2 puntos la presentación por el licitador de cada uno de los certificados especificados a continuación:

- Certificado implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad, según la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.
- Certificado implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental, según la norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente.
- Certificado implantación de un Sistema de Gestión de la Prevención, según la norma UNE-EN ISO 45001 o equivalente.

Los Certificados deberán tener relación con las actividades objeto del contrato. Deberán estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC o por un organismo nacional de acreditación equivalente, si está radicado en otro estado miembro de la Unión Europea. La entidad licitadora deberá presentar documento acreditativo.

Los certificados que no se presenten no serán valorados

D.-Disponibilidad, en plantilla, de Técnico competente en materia de electricidad (Grado en Ingeniería, Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial): Máximo 4 puntos.

Se valoran los servicios técnicos de valor añadido que pueda prestar la empresa, a través de dicho Técnico competente, al Dpto de electricidad de este Ayuntamiento. Estos servicios técnicos se resumen en:

- Asesoramiento técnico sobre el material eléctrico suministrado
- Soluciones técnicas sobre instalaciones a acometer, teniendo en cuenta la calidad, la eficiencia energética, la seguridad y la normativa vigente.

Este criterio se valorará con 4 puntos al licitador que disponga de dicho Técnico competente y se comprometa a dar dichos servicios, y con 0 puntos al que no disponga del mismo o en caso de disponer, no se comprometa a dar el servicio.

El licitador deberá indicar el nombre del técnico en plantilla y justificar pertenencia a la empresa licitadora. Deberá además realizar una Declaración Responsable de la disposición de Técnico competente para prestar los servicios relacionados, acompañado de la titulación correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



E) Reducción del plazo de entrega de suministro de material eléctrico de utilización común y que se entiende, un almacén diligente debería poseer en stock, hasta 5 puntos, de la siguiente forma:

- Entrega en un plazo superior a 2 días e inferior a 3: 2 puntos.
- Entrega en un plazo superior a 1 día e inferior a 2: 3 puntos.
- Entrega en un plazo no superior a 1 día: 5 puntos.

El adjudicatario será la empresa que obtenga la mayor puntuación de la suma de los apartados A+B+C+D+E

5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada: *A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:*

- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- *Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

6.- GARANTÍAS Y SEGUROS:

- **Plazo de garantía:** 1 año, a contar desde la fecha de recepción del material suministrado

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** No

7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Periodicidad de la facturación:** Pago mensual, a mes vencido, por los materiales consumidos.
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**

OFICINA CONTABLE: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO
ÓRGANO GESTOR: L01410592 DENOMINACIÓN AYUNTAMIENTO
UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 – FACTURACIÓN AYUNTAMIENTO

8.- SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores no están obligados a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, si bien una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretende subcontratar y la identidad del contratista, justificando la aptitud de éste para ejecutarla

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art 202 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato (art. 211.f):

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Si

10.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: A cumplimentar por el Departamento de contratación

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Medios de acreditación

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, por el siguiente medio que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			



1) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70%, de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas encargadas del control de calidad.

Con independencia de los anteriores criterios, **el licitador deberá aportar, EN TODO CASO:**

- Alta de la empresa como almacén de distribución eléctrica al por mayor. Epígrafe "comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes", código CNAE 4652.

Sin dicha documentación, no se considerará la oferta

D) COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)

No procede

12.- SUBROGACIÓN:

No procede

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			




ayuntamiento de
mairena del aljarafe

13.- DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

No procede

En Mairena del Aljarafe, a fecha día de firma

Maria Trinidad Capilla Peramos
Técnico de Infraestructuras

Código Seguro De Verificación:	I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Capilla Peramos	Firmado	27/02/2024 09:48:12	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I/Ep7nERTWwrSnNinJrIfA==			